



MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO

17-163
(03 NOV 2015)

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
 "BELLAVISTA" RNSC 102-14**

La Subdirectora de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales de Colombia, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las establecidas en el numeral 14 del artículo 13 del Decreto 3572 de 2011, la Resolución N° 092 de 2011, el Decreto 1076 de 2015 y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de 1991 señala que todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano (Artículo 79), y consagra obligaciones compartidas entre el Estado y las personas como la de proteger las riquezas naturales (Artículo 8) y otras exclusivas para las personas como las de proteger los recursos naturales del país y velar por la conservación del ambiente sano. (Numeral 8 del Artículo 95, en consonancia con el Artículo 58).

Que mediante Decreto No. 1076 del 26 de Mayo de 2015, "*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible*", se compilaron los Decretos reglamentarios del Sector Ambiente, entre los que se encuentra el Decreto No. 1996 de 1999 "*Por el cual se reglamentan los artículos 109 y 110 de la Ley 99 de 1993 en lo concerniente a Reservas Naturales de la Sociedad Civil*".

Que el Artículo 2.2.2.1.17.5 del Decreto No. 1076 del 26 de Mayo de 2015 dispone que toda persona propietaria de un área denominada Reserva Natural de la Sociedad Civil deberá obtener registro único a través de Parques Nacionales Naturales de Colombia.

El Artículo 1° del Decreto 3572 de 2011, prevé la creación de Parques Nacionales Naturales de Colombia, como un órgano del orden nacional, sin personería jurídica, con autonomía administrativa y financiera, con jurisdicción en todo el territorio nacional, en los términos del artículo 67 de la Ley 489 de 1998, este organismo del nivel central está adscrito al Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.

El Artículo 13 ibidem, enuncia las funciones de la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales, a su vez en numeral 14 de este artículo le autoriza expresamente para "*Adelantar los trámites administrativos ambientales y proyectar los actos administrativos a que haya lugar, para el otorgamiento de permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de control y seguimiento ambiental, para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables en las áreas del Sistema de Parques Nacionales, así como para el registro de las Reservas Naturales de la Sociedad Civil*". Subraya fuera de texto.

Que por medio de Resolución N° 092 de 2011, la Directora General de Parques Nacionales Naturales de Colombia, delega una función y dicta otras disposiciones, entre tanto el artículo segundo ibidem dispone "*ARTICULO SEGUNDO: Delegar en el Subdirector de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas la función de otorgar permisos, concesiones y demás autorizaciones para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables asociados al Sistema de Parques Nacionales Naturales y el registro de Reservas Naturales de la Sociedad Civil (...)*" Subraya fuera de texto.

8

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"BELLAVISTA" RNSC 102-14**

Que para efectos del procedimiento de Registro de Reservas Naturales de la Sociedad Civil, se procederá de conformidad a la Sección 17- Reservas de la Sociedad Civil, Capítulo 1- Áreas de Manejo Especial, del Título 2- Gestión Ambiental, de la Parte 2 – Reglamentación, del Libro 2 - Régimen Reglamentario del Sector Ambiente, del Decreto No. 1076 del 26 de Mayo de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible".

I. DE LA SOLICITUD Y TRAMITE DEL REGISTRO

La Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC- remitió mediante oficio con Radicado N° 2014-460-009364-2 del día 12 de Noviembre de 2014 (folios 2-3), la solicitud de Registro de 11 predios, entre estas la elevada por el Señor PEDRO ALONSO HORTÚA HORTÚA, identificado con cédula de ciudadanía No. 6.142.158 en su condición de propietario del predio denominado "BELLAVISTA", con una extensión superficial de 42 ha 2.280 m², ubicado en la vereda Primavera, en el municipio de Bolívar, departamento de Valle del Cauca, identificado con Folio de Matricula Inmobiliaria N° 380-7729 del 28 de Octubre de 2014 (folios 16-17), expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Roldanillo, predio del cual solicita Registrar un área de 29,86 ha.

La Subdirectora de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas, mediante Auto No. 278 del 03 de Diciembre de 2014 (folios 18-19), notificado por correo electrónico al Señor PEDRO ALONSO HORTÚA HORTÚA el día 26 de Febrero de 2015 (folios 27-28), dio inicio al trámite de Registro de Reserva Natural de la Sociedad Civil de la solicitud presentada por el Señor anteriormente mencionado, para una porción de 29,86 ha del predio denominado "BELLAVISTA" como Reserva Natural de la Sociedad Civil.

Que dentro del mencionado Auto se le requirió al solicitante del registro allegar: mapa de la porción a registrar (29.86 ha) con la zonificación a color o debidamente identificado; y un nuevo plano con la ubicación geográfica del predio completo, en plancha catastral o en plancha individual referenciada con coordenadas planas o en su defecto allegar la delimitación del inmueble en una plancha base topográfica indicando el sistema de referencia con el cual se levantó la información.

Posteriormente la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca allego a esta Dependencia mediante oficio con radicado No. 2015-460-001362-2 de fecha 2015-02-27 (folio 30) mapa de la porción a registrar (29.86 ha) con la zonificación a color o debidamente identificado (folios 31-32); y mediante oficio No. 2015-460-002631-2 de fecha 2015-04-16 (folio 37) se allega un nuevo plano con la ubicación geográfica del predio completo (folios 38 a 42).

Con el fin de dar cumplimiento al artículo 2.2.2.1.17.7 del Decreto 1076 de 2015, se efectuó la publicación de los avisos de inicio de trámite en la Alcaldía del Municipio de Bolívar del 20 de Mayo al 02 de Junio de 2015 (Folio 44) remitido mediante oficio con radicado N° 2015-460-004114-2 del 2015-06-10 (folio 49), nuevamente publicación de avisos en la Alcaldía del Municipio de Bolívar del 17 de Abril al 04 de Mayo de 2015 (folio 78), remitido mediante oficio con radicado N° 2015-460-008288-2 de fecha 2015-10-26 (folio 77) y publicación de avisos en la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca del 17 de Abril al 05 de Mayo de 2015 (folio 79 a 81), remitido mediante oficio con radicado N° 2015-460-008288-2 de fecha 2015-10-26 (folio 77).

II. VISITA E INFORME TÉCNICO.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 1076 de 2015 y de acuerdo a lo establecido en el procedimiento para el registro de Reservas Naturales de la Sociedad Civil, el Grupo de Tramites y Evaluación Ambiental de Parques Nacionales Naturales de Colombia, mediante oficio con radicado No. 20152300011901 de fecha 2015-03-19 (folio 35) solicita a la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC-, realizar la visita técnica al inmueble y enviar el respectivo Concepto Técnico.

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"BELLAVISTA" RNSC 102-14**

Mediante oficio 2015-460-004957-2 de fecha 2015-07-14 (folio 45) la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC-, envía a esta Dependencia el Concepto Técnico del Predio "Bellavista" (folios 46 a 63) y el respectivo Formato de Visita Técnica debidamente diligenciado (folios 64-65).

El Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental de Parques Nacionales Naturales, teniendo en cuenta el Concepto Técnico N° 29 elaborado por la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC-, emite concepto técnico No. 20152300001266 de fecha 2015/08/18 en el cual preceptúa:

(...) "CONSIDERACIONES TÉCNICAS"

La Reserva Natural de la Sociedad Civil, es una figura de conservación privada en Colombia y su propósito es el de contribuir al conocimiento, consolidación y posicionamiento de las iniciativas de conservación privada, a través de procesos de uso y manejo sostenible de la biodiversidad y está definida como: La parte o el todo del área de un inmueble que conserve una muestra de un ecosistema natural y sea manejado bajo los principios de la sustentabilidad en el uso de los recursos naturales. Se excluyen las áreas en que se exploten industrialmente recursos maderables, admitiéndose sólo la explotación maderera de uso doméstico y siempre dentro de parámetros de sustentabilidad.¹

Se entiende por muestra de ecosistema natural, la unidad funcional compuesta de elementos bióticos y abióticos que ha evolucionado naturalmente y mantiene la estructura, composición dinámica y funciones ecológicas características al mismo.

Las Reservas Naturales de la Sociedad Civil desde la perspectiva ecológica procuran la protección de los ecosistemas presentes, su diversidad genética, fuentes hídricas y área de influencia, con el objeto de potencializar los hábitats para especies amenazadas y endémicas de flora y fauna, aumentando la representatividad de los ecosistemas amenazados y la diversidad de semillas como aporte a la seguridad alimentaria de las presentes y futuras generaciones².

En consecuencia, el anterior enfoque debe ser complementado en las Reservas Naturales mediante el desarrollo de la estrategia de Conservación – Producción Sostenible, entendida como el conocimiento de las bases de funcionamiento de los ecosistemas locales para desarrollar actividades agropecuarias que mejoren de manera progresiva la complementariedad entre los sistemas naturales y los productivos, que armonicen con los procesos de conservación, de sostenibilidad, los intereses de los propietarios, el uso de tecnologías apropiadas y mejoramiento de la productividad en el corto, mediano y largo plazo.

El presente concepto técnico por parte del GTEA se elabora basado en la información consignada en el concepto técnico no. 29 de junio de 2015, remitido por la CVC.

1. Características generales del predio: *El predio BELLAVISTA se encuentra localizado en el corregimiento Primavera, vereda San José, en jurisdicción del municipio de Bolívar, departamento del Valle del Cauca, a aproximadamente 107 km de la ciudad de Cali. De acuerdo con las coordenadas del predio, éste se localiza dentro de la Reserva Forestal Protectora Nacional (RFPN) del Pacífico- Ley segunda de 1959, como lo muestra la imagen 1. Según la zonificación de la mencionada RFN estipulada mediante la Resolución 1926 del 30 de diciembre de 2013, el municipio de Bolívar se encuentra ubicado en Zona tipo "A"³. La región donde se ubica el predio BELLAVISTA corresponde al Chocó Biogeográfico, en la Serranía de Los Paraguas y cuenta actualmente con una extensión de 42,2280 ha según Folio de Matricula Inmobiliaria- FMI- no.380-*

¹ Sección 17 -Reservas de la Sociedad Civil, del Capítulo 1 -Áreas de Manejo Especial- del Título 2 -Gestión Ambiental-, de la Parte 2 -Reglamentación-, del Libro 2 -Régimen Reglamentario del Sector Ambiente-, del Decreto No. 1076 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible".

² FUNDACIÓN HORIZONTE VERDE – RESNATUR. Las reservas naturales del nodo Orinoquía en su rol de conservación de la biodiversidad. Junio 2011.

³ **Zona tipo A:** Zonas que garantizan el mantenimiento de los procesos ecológicos básicos necesarios para asegurar la oferta de servicios ecosistémicos, relacionados principalmente con la regulación hídrica y climática; la asimilación de contaminantes del aire y del agua; la formación y protección del suelo; la protección de paisajes singulares y de patrimonio cultural; y el soporte a la diversidad biológica"

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "BELLAVISTA" RNSC 102-14

7729, de las cuales se pretende registrar 29,85 ha, según solicitud del propietario, lo que constituirá un registro parcial.

Según la localización geográfica del predio, éste colinda hacia el nor- oriente con el predio El Mirador (RNSC 098-14) y al nor- occidente con el predio El Recuerdo (RNSC 100-14), ambos en proceso de registro como Reservas Naturales de la Sociedad Civil.

Tabla 1. Coordenadas geográficas (GCS_WGS_1984) y planas (proyección MAGNA COLOMBIA OESTE) del predio BELLAVISTA. Información tomada del mapa de zonificación emitido por la CVC.

Coordenadas geográficas		Coordenadas planas		Altitud (msnm)
W	N	Y (Norte)	X (Este)	
76° 17' 11.8''	4° 23' 06.59''	976.709	1'087.788	1.800

1.1. Linderos: Según el FMI No. 380-7729 los linderos del predio Bellavista son: "SUR, CON PROPIEDAD DE CRUZ TRUJILLO; QUEBRADA LA MARGARITA DE POR MEDIO, HASTA SU NACIMIENTO, DE ESTE NACIMIENTO SIGUIENDO POR UNA VAGA ARRIBA HASTA ENCONTRAR EL PREDIO DE ANTONIO RAMOS; ORIENTE, CON PREDIO DEL MISMO ANTONIO RAMOS, HASTA ENCONTRAR LAS PE/AS (sic) LLAMADAS, EL CHISPARO, SIGUIENDO EL MISMO ORIENTE, HASTA ENCONTRAR EL PREDIO DE JOSÉ HORTUA, HASTA ENCONTRAR LA QUEBRADA LLAMADA EL GUINEO, CERCAS DE ALAMBRE DE PUUAS (sic) DE POR MEDIO, AGUAS ABAJO; POR EL OCCIDENTE, CON PREDIO DE MARGARITA HORTUA Y PREDIO DE DANIEL HORTUA, HASTA ENCONTRAR EL PUNTO DE PARTIDA, COSTADO SUR. =".

1.2. Hidrografía: En el predio se observan dos fuentes de agua que aportan su caudal a la microcuenca Alto Fusil, que constituye el lindero occidental del predio y es una de las quebradas que abastece varias familias aguas abajo en la comunidad de San José. Ésta quebrada posteriormente vierte sus aguas al río Platanares, el cual es uno de los principales aportantes del embalse de Guacas, con su sistema de abastecimiento SARA- BRUT. Según lo observado por la CVC, "En términos generales, a pesar que se debe incrementar su cobertura y protección, estas fuentes se encuentran en buen estado de acuerdo a la presencia de insectos acuáticos propios de aguas oligotróficas con baja contaminación donde no se evidencian descargas de tipo puntual.

En estos sectores la erosión es moderada, estando la vegetación riparia dominante compuesta por árboles y arbustos".

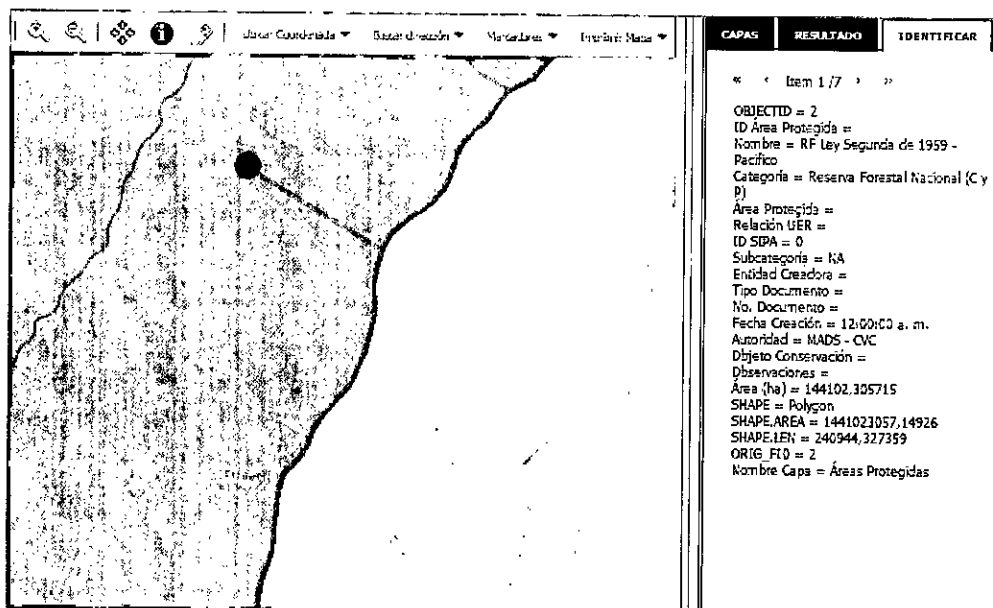


Imagen 1. Localización del predio BELLAVISTA dentro de la Reserva Forestal Nacional del Pacífico- Ley Segunda de 1959 y a aproximadamente 0,6 km de la Reserva Natural Municipal-RNM La Grecia, según el Visor Geográfico de la CVC.

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "BELLAVISTA" RNSC 102-14

2. Muestra de Ecosistema Natural: Según lo estipulado en el concepto técnico remitido por la CVC sobre la muestra de ecosistema natural del predio BELLAVISTA, se menciona: "(...) se considera que los ecosistemas presentes en el predio Bellavista son Bosque frío húmedo en montaña fluvio- gravitacional – BOFHUMH y Bosque medio húmedo en montaña fluvio- gravitacional – BOMHUMH. El primero de estos hace parte del Orobioma medio de los Andes y el segundo del Orobioma bajo de los Andes (...)".

Según la CVC, el Bosque medio húmedo en montaña fluvio- gravitacional se encuentra en un rango altitudinal entre 1000 y 2500 msnm, con temperaturas medias anuales que fluctúan entre los 18 y los 24°C y precipitaciones medias anuales de 1000 a 2000 mm, con un régimen bimodal. Por su parte, el Bosque frío húmedo en montaña fluvio- gravitacional se localiza entre los 2000 y los 3300 msnm, con temperaturas medias anuales que fluctúan entre 12 y 18°C y precipitaciones medias anuales entre 1500 y 3000 mm, igualmente con régimen bimodal. Según esto, el predio BELLAVISTA se localiza en el ecotono entre las Zona de Vida de Bosque Húmedo Premontano (Bh-PM) y Bosque Húmedo Montano Bajo (Bh-MB) de acuerdo con la clasificación de Zonas de Vida de Holdridge⁴, lo que se corresponde a los Orobiomas Bajo de los Andes y Medio de los Andes respectivamente. A partir de esta información, se puede concluir que el predio se localiza en la zona de transición (ecotono) entre el **Bosque Subandino** y el **Bosque Andino**. La conservación de dicha muestra de ecosistema natural tiene una importancia especial puesto que el predio, como se mencionó anteriormente, es colindante con otros dos predios que actualmente se encuentran adelantando el proceso de registro como RNSCs. Por esta razón, el registro del predio BELLAVISTA contribuirá a la representatividad tanto del bosque subandino como del bosque andino y su zona de transición, al igual que permitirá la continuidad de la cobertura vegetal, generando conectividad ecológica, flujo genético de especies y la regulación climática local.

En el predio se observan principalmente tres coberturas: el área de potreros donde se observan pastos y hierbas; el área de cultivos agrícolas, donde se observan tubérculos, frutales y cultivos transitorios y las áreas de cobertura boscosa. El bosque se observa bien conservado, con sucesiones vegetales en la periferia y con plantas colonizadoras de claros y zonas abiertas; los arboles pueden llegar a alcanzar los 40 m de altura. Se tiene un sotobosque claramente diferenciable, con especies de arbustos de las familias Rubiaceae, Heliconiaceae, Arecaceae, Urticaceae, entre otras. De acuerdo con el concepto técnico de la CVC, "El epifitismo verdadero se presenta con una o dos especies dominantes como representantes de la familia Bromeliaceae y Orchidaceae, en algunos claros de bosque se observan lianas y bejucos en menor número, que conforman muchas veces los primeros estadios sucesionales de bordes o claros de bosque presentes en el predio".

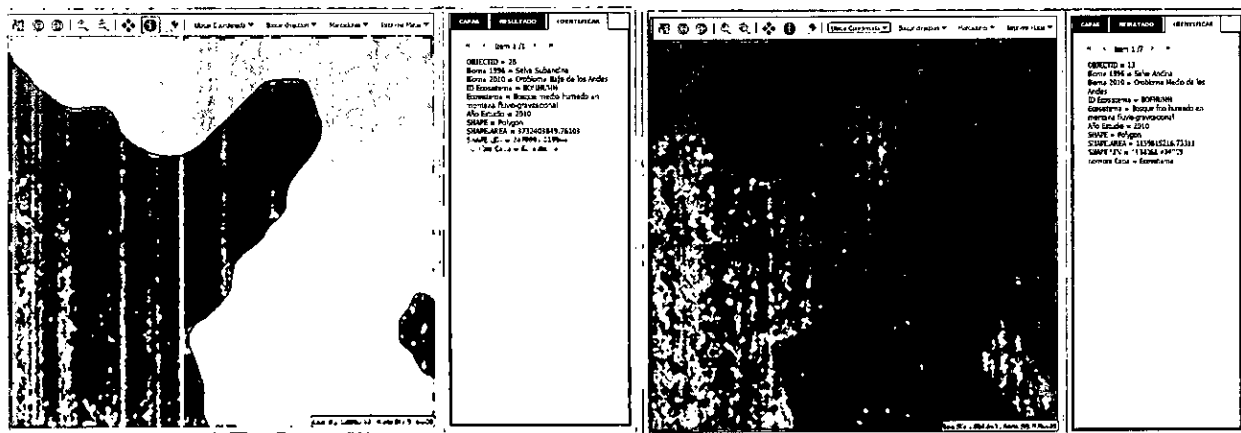


Imagen 2. Ecosistema del predio BELLAVISTA, según Visor Geográfico de la CVC. Bosque Medio Húmedo en Montaña Fluvio- Gravitacional – BOMHUMH (Izquierda) y Bosque Frío Húmedo en Montaña Fluvio- Gravitacional – BOFHUMH (Derecha) lo que corresponde al Bosque Subandino en el Orobioma Bajo de los Andes y al Bosque Andino en el Orobioma Medio de los Andes.

⁴ IDEAM 2005. Atlas climatológico de Colombia. Imprenta Nacional de Colombia. Bogotá, Colombia.

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"BELLAVISTA" RNSC 102-14**

2.1. Flora: Del Concepto Técnico emitido por la CVC en cuanto al componente flora presente en el predio BELLAVISTA, se tiene que se registraron "(...) 129 especies de flora, distribuidas en 62 familias y 114 géneros. Las familias más importantes son Asteraceae con 11 especies, seguida de Rubiaceae con 9, Melastomataceae con 7, Gesneriaceae 6 y Clusiaceae con 5. Los géneros con el mayor número de especies son Miconia, Piper, Heliconia, Palicourea, Columnea, Clusia, Cecropia, Chrysochlamys con 3 especies cada una, y Magnolia, Freziera, Columnea, Clusia, Chrysocahlmys, Cecropia, Baccharis y Acmeilla con 2 especies respetivamente".

Tabla 2. Especies de flora reportadas para el predio BELLAVISTA. Tomada del Concepto Técnico remitido por la CVC.

Familia	Especie	Nombre común	Regional	Nacional	Mundial	CITES
Orobanchaceae	<i>Castilleja arvensis</i>	-				
Acanthaceae	<i>Aphelandra runcinata</i>	Cresta de gallo				
	<i>Trichanthera gigantea</i>	Quiebra barrigo				
Actinidaceae	<i>Saurauia brachybotrys</i>	Dulumuco				
	<i>Saurauia</i> sp.1	Dulumuco				
Agavaceae	<i>Cordyline fruticosa</i>	-				
Apiaceae	<i>Arracacia xanthorrhiza</i>	Arracacha				
Apocynaceae	<i>Asclepias curassavica</i>	Algondoncillo				
Araceae	<i>Anthurium</i> sp.1	-				
	<i>Dieffenbachia</i> sp.1	-				
	<i>Philodendron longirrhizum</i>	Tripa de perro				
	<i>Monstera deliciosa</i>	Balazo				
Araliaceae	<i>Hydrocotyle umbellata</i>	Hoja de pantano				
	<i>Oreopanax cecropifolius</i>	Pata de gallina				
Arecaceae	<i>Aiphanes horrida</i>	Palma corozo				
	<i>Chamaedorea pinnatifrons</i>	Palma molinillo				
Asteraceae	<i>Acmeilla ciliata</i>	Diente de león				
	<i>Acmeilla repens</i>	Diente de león				
	<i>Coryza bonariensis</i>	-				
	<i>Montanoa quadrangularis</i>	Arboloco				
	<i>Erato vulcanica</i>	Botón de oro				
	<i>Jungia ferruginea</i>	-				
	<i>Munnozia senecionidis</i>	-				
	<i>Verbesina arborea</i>	Camargo				
	<i>Baccharis nitida</i>	Chilco blanco				
	<i>Baccharis latifolia</i>	Chilco blanco				
<i>Austroeupatorium inulifolium</i>	Salviamarga					
Begoniaceae	<i>Begonia</i> sp.1	Begonia				

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"BELLAVISTA" RNSC 102-14**

Familia	Especie	Nombre común	Regional	Nacional	Mundial	CITES
Boraginaceae	<i>Cordia spinescens</i>	Baboso				
	<i>Tournefortia</i> sp.1	Verde negro				
Bromeliaceae	<i>Guzmania multiflora</i>	Palmicho				
	<i>Tillandsia biflora</i>	Palmicho				
	<i>Tillandsia fendleri</i>	Palmicho				
	<i>Racinaea subalata</i>	Palmicho				
Brunelliaceae	<i>Brunellia</i> sp.1	Riñón				
Calceolariaceae	<i>Calceolaria mexicana</i>	-				
Campanulaceae	<i>Burmeistera succulenta</i>	-				
	<i>Centropogon colombiensis</i>	-				
Capparaceae	Capparaceae	-				
Clusiaceae	<i>Chrysochlamys colombiana</i>	Chagualo				
	<i>Chrysoclamis dependens</i>	Chagualo				
	<i>Calophyllum brasiliensis</i>	Barcino				
	<i>Clusia crenata</i>	Chagualo				
	<i>Clusia macrophylla</i>	Chagualo				
Commelinaceae	<i>Tradescantia zanonía</i>	-				
Convolvulaceae	<i>Convolvulus purpureus</i>	Batalilla				
Cyatheaceae	<i>Cyathea caracasana</i>	Palma boba				II
Cyclanthaceae	<i>Asplundia sarmentosa</i>	Cestillo				
Dicksoniaceae	<i>Dicksonia sellowiana</i>	Palma boba				II
Ericaceae	<i>Cavendishia bracteata</i>	Uvito				
	<i>Sphyrnospermum cordifolium</i>	Uvito				
	<i>Psammisia aberrans</i>	Uvito				
Euphorbiaceae	<i>Croton magdalenensis</i>	Guacamayo				
Fabaceae	<i>Phaseolus vulgaris</i>	Frijol				
	<i>Trifolium repens</i>	Frijolillo				
	<i>Desmodium</i> sp.1	-				
Geraniaceae	<i>Pelargonium zonale</i>	Geranio				
Gesneriaceae	<i>Besleria solanoides</i>	-				
	<i>Columnnea dimidiata</i>	-				
	<i>Columnnea fuschihirta</i>	-				
	<i>Reldia minutiflora</i>	-				
	<i>Drymonia lanceolata</i>	-				
	<i>Rhynchoglossum azureum</i>	-				
Heliconiaceae	<i>Heliconia burleana</i>	Platanilla				
	<i>Heliconia venusta</i>	Platanilla				
Lacistemataceae	<i>Lacistema agregatum</i>	Cafecillo				
Lauraceae	<i>Beilschmiedia</i> sp.1	Laurel peña				

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"BELLAVISTA" RNSC 102-14

Familia	Especie	Nombre común	Regional	Nacional	Mundial	CITES
	<i>Ocotea</i> sp.1	Laurel oreja de mula				
Loranthaceae	<i>Aetanthus nodosus</i>	-				
	<i>Dendrophthora clavata</i>	-				
Lythraceae	<i>Cuphea racemosa</i>	-				
Malvaceae	<i>Heliocarpus americanus</i>	Balso blanco				
Malvaceae	<i>Sida acuta</i>	Escobadura				
Melastomataceae	<i>Meñania</i> sp.1	-				
	<i>Miconia</i> sp.1	Siete cueros				
	<i>Miconia aeruginosa</i>	Siete cueros				
	<i>Miconia notabilis</i>	Siete cueros				
	<i>Monochaetum multiflorum</i>	Siete cueros				
	<i>Tibouchina ciliaris</i>	Siete cueros				
	<i>Tibouchina urvilleana</i>	Siete cueros				
Meliaceae	<i>Cedrela odorata</i>	Cedro rosado	S1	EN	VU	III
Mimosaceae	<i>Inga edulis</i>	Guamo santafereño				
Musaceae	<i>Musa paradisiaca</i>	Plátano				
Myristicaceae	<i>Otoba lehmannii</i>	Otobo		VU		
Myrtaceae	<i>Eucalyptus grandis</i>	Eucalipto				
	<i>Psidium guajava</i>	Guayaba				
Oleaceae	<i>Fraxinus chinensis</i>	Urapán				
Orchidaceae	<i>Elleanthus aurantiacus</i>	Orquídea				II
Papaveraceae	<i>Bocconia frutescens</i>	Trompeto				
Passifloraceae	<i>Passiflora ligularis</i>	Granadilla				
Pinaceae	<i>Pinus patula</i>	Pino				
Piperaceae	<i>Piper aduncum</i>	Cordoncillo				
	<i>Piper umbellatum</i>	Cordoncillo				
Poaceae	<i>Brachiana decumbens</i>	Pasto Braquiaria				
	<i>Chusquea latifolia</i>	Chusque				
	<i>Cynodon plectostachium</i>	Estrella				
Polygalaceae	<i>Monnina latifolia</i>	-				
Polygonaceae	<i>Persicaria nepalensis</i>	Corazón herido				
	<i>Polygonum punctatum</i>	Aji				
	<i>Rumex crispus</i>	Lengua de vaca				
Polypodiaceae	<i>Serpocaulon levigatum</i>	Helecho				
Primulaceae	<i>Myrsine coriácea</i>	Espadero				
	Primulaceae	-				
Rosaceae	<i>Rubus floribundus</i>	Mora				

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"BELLAVISTA" RNSC 102-14**

Familia	Especie	Nombre común	Regional	Nacional	Mundial	CITES
	<i>Rubus glaucus</i>	Mora				
Rubiaceae	<i>Noiopleura macrophylla</i>	-				
	<i>Palicourea acetosoides</i>	-				
	<i>Palicourea angustifolia</i>	-				
	<i>Gonzalagunia cornifolia</i>	-				
	<i>Galium hypocarpium</i>	Coralito				
	<i>Condaminea corymbosa</i>	Azuceno				
	<i>Warszewiczia coccinea</i>	Liberal				
	<i>Cinchona pubescens</i>	Quina				
	<i>Guettarda crispiflora</i>	-				
Sapindaceae	<i>Allophylus angustatus</i>	-				
	<i>Cupania americana</i>	Mestizo				
Sapotaceae	<i>Pouteria caimito</i>	Caimito				
Selaginellaceae	<i>Selaginella lepidophylla</i>	-				
Siparunaceae	<i>Siparuna echinata</i>	Bolas de mono				
Solanaceae	<i>Browallia americana</i>	-				
	<i>Solanum quitoense</i>	Lulo				
	<i>Brugmansia candida</i>	Borrachero				
Theophrastaceae	<i>Claviija cauliflora</i>	Manzano de monte				
Urticaceae	<i>Cecropia telealba</i>	Yarumo blanco				
	<i>Pilea sp. 1</i>	-				
	<i>Urera simplex</i>	Pringamosa				
	<i>Cecropia angustifolia</i>	Yarumo negro				
Verbenaceae	<i>Lantana cámara</i>	Verbena				
Zingiberaceae	<i>Reineckia thyrsoidea</i>	-				

ESTATUS DE AMENAZA (Basado en concepto técnico de la CVC):

S1: Especie En Peligro Crítico para el Valle del Cauca.

VU: Especie Vulnerable a nivel nacional y/o global.

EN: Especie En Peligro a nivel nacional y/o global.

CITES⁵ Apéndice II: Comercio controlado para evitar un uso incompatible con la supervivencia de la especie a nivel global⁶.

CITES Apéndice III: Protegida en al menos un país, comercio controlado a nivel global⁷.

Se reporta la presencia de las siguientes especies amenazadas: *Cedrela odorata* (En Peligro Crítico a nivel regional, En Peligro a nivel nacional y Vulnerable a nivel global) y *Otoba lehmannii* (Vulnerable a nivel nacional).

2.2. Fauna: El componente fauna para el predio BELLAVISTA está representado por dos grupos principales: Aves y Mamíferos.

2.2.1. Aves: Se realizaron muestreos en la zona, a partir de los cuales se identificaron 63 especies pertenecientes a 29 familias. La familia más abundante fue Tyrannidae con ocho especies, seguida de

⁵ Convención sobre el comercio internacional de especies amenazadas de fauna y flora silvestres.

⁶ Definición tomada de < <http://www.tropicos.org/Name/23503377>> Consultado el 10 de Agosto de 2015.

⁷ Idem.

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"BELLAVISTA" RNSC 102-14**

Emberezidae con seis especies, Thraupidae con cinco y las familias Trochilidae y Furnariidae con tres especies cada una. Adicionalmente se identificó una especie endémica (*Ramphocelus flammigerus*) y dos casi endémicas (*Thamnophilus multistriatus* y *Tangara vitrolina*).

Tabla 3. Especies de aves registradas en el predio BELLAVISTA durante la visita técnica. Tomada del concepto técnico de la CVC.

Familias	Especies	Nombre común	Regional	Nacional	CITES
ODONTOPHORID AE	<i>Odontophorus hyperythrus</i> (Gould, 1858)	Perdiz colorada	S2-S2S3	NT	-
ARDEIDAE	<i>Bubulcus ibis</i> (Linnaeus, 1758)	Garcita bueyera			
CATHARTIDAE	<i>Cathartes aura</i>	Guala común			
	<i>Coragyps atratus</i> (Bechstein, 1793)	Gallinazo común			
ACCIPITRIDAE	<i>Rupornis magnirostris</i> (Gmelin, 1788)	Gavilán caminero			
FALCONIDAE	<i>Falco sparverius</i> (Linnaeus, 1758)	Cernícalo americano			
	<i>Milvago chimachima</i> (Vieillot, 1816)	Pigua			
CHARADRIIDAE	<i>Vanellus chilensis</i> (Molina, 1782)	Pellar teru-teru			
COLUMBIDAE	<i>Columbina talpacoti</i> (Temminck, 1811)	Tortolita común			
	<i>Zenaida auriculata</i> (Des Murs, 1847)	Torcaza nagüiblanca			
PSITTACIDAE	<i>Pionus menstruus</i> (Linnaeus, 1766)	Cotorra cheja	S2-S2S3	-	
RAMPHASTIDAE	<i>Aulacorhynchus prasinus</i> (Gould, 1834)	Tucancito esmeralda			
CUCULIDAE	<i>Crotophaga ani</i> (Linnaeus, 1758)	Garrapatero común			
	<i>Tapera naevia</i> (Linnaeus, 1766)	Tres pies			
CAPRIMULGIDAE	<i>Nyctidromus albicollis</i> (Gmelin, 1789)	Bujío			
TROCHILIDAE	<i>Anthracothorax nigricollis</i> (Vieillot, 1817)	Mango pechinegro			II
	<i>Coeligena torquata</i> (Boissonneau, 1840)	Inca collarejo			II
	<i>Amazilia tzacatl</i> (De la Llave, 1833)	Amazilia colirrufo			II
TROGONIDAE	<i>Trogon personatus</i> (Gould, 1842)	Trogón enmascarado			
MOMOTIDAE	<i>Momotus aecuatorialis</i> (Gould, 1857)	Barranquero coronado			
PICIDAE	<i>Melanerpes formicivorus</i> (Swainson, 1827)	Carpintero payaso			
FURNARIIDAE	<i>Synallaxis albescens</i> (Temminck, 1823)	Chamicero Pálido			
	<i>Lepidocolaptes affinis</i>	Trepador montañero			
	<i>Synallaxis brachyura</i> (Lafresnaye, 1843)	Rastrojero pizarra			
TAMNOPHILIDAE	<i>Taraba major</i> (Vieillot, 1816)	Batará grande			
	<i>Thamnophilus multistriatus</i> (Lafresnaye, 1844)	Batará carcajada			
TYRANNIDAE	<i>Elaenia flavogaster</i> (Thunberg, 1822)	Elenia copetona			
	<i>Zimmerius chrysops</i> (Sclater, 1859)	Tiranuelo matapalos			
	<i>Myiodynastes chrysocephalus</i>	Atrapamoscas			

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"BELLAVISTA" RNSC 102-14**

Familias	Especies	Nombre común	Regional	Nacional	CITES
	(Tschudi, 1844)	lagartero			
	<i>Sayornis nigricans</i> (Swainson, 1827)	Atrapamoscas cuidapuentes			
	<i>Pyrocephalus rubinus</i> (Boddaert, 1783)	Pechirrojo			
	<i>Myiozetetes cayanensis</i> (Linnaeus, 1766)	Suelda crestinegra			
	<i>Myiarchus cephalotes</i>	Atrapamoscas montañoero			
	<i>Pitangus sulphuratus</i> (Linnaeus, 1766)	Bichofué			
VIREONIDAE	<i>Cyclarhis nigristrois</i> (Lafresnaye, 1842)	Verderón piquinegro			
MIMIDAE	<i>Mimus gilvus</i> (Vieillot, 1808)	Sinsonte común			
HIRUNDINIDAE	<i>Pygochelidon cyanoleuca</i> (Vieillot, 1817)	Golondrina blanquiazul			
	<i>Stelgidopteryx ruficollis</i> (Vieillot, 1817)	Golondrina barranquera			
TROGLODYTIDAE	<i>Troglodytes aedon</i> (Vieillot, 1809)	Cucarachero común			
	<i>Henicorhina leucophrys</i> (Tschudi, 1844)	Cucarachero pechigrís			
TURDIDAE	<i>Turdus fuscater</i> (d'Orbigny and Lafresnaye, 1837)	Mirfa patiamarilla			
	<i>Myadestes ralloides</i> (d'Orbigny, 1840)	Solitario andino			
	<i>Turdus ignobilis</i> (Sclater, 1857)	Mayo embarrador			
THRAUPIDAE	<i>Ramphocelus flammigerus</i> (Jardine and Selby, 1833)	Toche enjalmado			
	<i>Thraupis episcopus</i> (Linnaeus, 1766)	Azulejo común			
	<i>Thraupis palmarum</i> (Wied, 1821)	Azulejo palmero			
	<i>Tangara vitriolina</i> (Cabanis, 1850)	Tángara rastrojera			
	<i>Tangara gyrola</i> (Linnaeus, 1758)	Tángara cabecirufa			
INCERTAE SEDIS	<i>Coereba flaveola</i> (Linnaeus, 1758)	Mielero común			
	<i>Tiaris olivaceus</i> (Linnaeus, 1766)	Semillero cariamarillo			
	<i>Saltator atripennis</i> (Sclater, 1856)	Saltator alinegro			
	<i>Saltator striatipectus</i> (Lafresnaye, 1847)	Saltador pío-judio			
EMBERIZIDAE	<i>Sicalis flaveola</i> (Linnaeus, 1766)	Canario coronado			
	<i>Volatinia jacarina</i> (Linnaeus, 1766)	Espiguero saltarín			
	<i>Atlapetes albinucha</i> (d'Orbigny and Lafresnaye, 1838)	Gorrón-montés gorgiamarillo			
	<i>Sporophila schistacea</i> (Lawrence, 1862)	Espiguero pizarra			
	<i>Zonotrichia capensis</i> (Statius Müller, 1776)	Pinche copetón			
	<i>Sporophila nigricollis</i> (Vieillot, 1823)	Espiguero capuchino			
PARULIDAE	<i>Myioborus miniatus</i> (Swainson, 1827)	Abanico pechinegro			

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"BELLAVISTA" RNSC 102-14**

Familias	Especies	Nombre común	Regional	Nacional	CITES
ICTERIDAE	<i>Molothrus bonariensis</i> (Gmelin, 1789)	Chamón común			
	<i>Icterus chrysater</i> (Lesson, 1844)	Turpial montañoero			
FRINGILLIDAE	<i>Carduelis psaltria</i> (Say, 1823)	Jilguero aliblanco			
	<i>Euphonia laniirostris</i> (d'Orbigny and Lafresnaye, 1837)	Eufonia gorgiamarilla			

Estatus de amenaza:

NT: Especie casi amenazada a nivel nacional y/o global.

S2-S2S3: Rango de incertidumbre entre la categoría En Peligro (S2) y Vulnerable (S3) para el Valle del Cauca.

CITES Apéndice II: Comercio controlado para evitar un uso incompatible con la supervivencia de la especie a nivel global.

2.2.2. Mamíferos: Se reportan 11 especies pertenecientes a ocho familias y seis órdenes. Se destaca la presencia de la especie *Aotus lemurinus* (mono nocturno), que se encuentra amenazada en la categoría de Vulnerable (VU) a nivel global y nacional, mientras que las especies *Potos flavus* (perro de monte), *Nasua nasua* (cusumbo), *Nasuella olivacea* (cusumbo solo) y *Tamandua mexicana* (oso hormiguero) se encuentran en alguna categoría de amenaza.

Tabla 4. Especies de mamíferos registradas en el predio BELLAVISTA durante la visita técnica. Tomada del concepto técnico de la CVC.

Orden	Familia	Especie	Nombre común	Regional	Nacional	CITES
Primates	Cebidae	<i>Alouatta seniculus</i>	Mono aullador colorado	S2S3	-	II
		<i>Aotus lemurinus</i>	Mono nocturno	S2S3	VU	II
Carnivora	Canidae	<i>Cerdocyon thous</i>	Zorro cañero	-	-	II
	Procyonidae	<i>Nasua nasua</i>	Cusumbo	S3	-	-
		<i>Potos flavus</i>	Perro de Monte	S2	-	-
		<i>Nasua olivacea</i>	Cusumbo coati	S2S3	-	-
Xenartha	Dasypodidae	<i>Dasypus novemcinctus</i>	Armadillo	-	-	-
	Mimecophagidae	<i>Tamandua mexicana</i>	Oso hormiguero	S2S3	-	-
Rodentia	Erethizontidae	<i>Conedou prehensilis</i>	Puercoespín	-	-	-
Marsupial	Marsupalia	<i>Didelphis marsupialis</i>	Chucha	-	-	-
Lagomorpha	Leporidae	<i>Sylvilagus brasiliensis</i>	Conejo	-	-	-

Estatus de amenaza:

VU: Especie Vulnerable a nivel nacional y/o global.

S2: Especie En Peligro para el Valle del Cauca.

S3: Especie Vulnerable para el Valle del Cauca.

S2S3: Rango de incertidumbre entre la categoría En Peligro (S2) y Vulnerable (S3) para el Valle del Cauca.

CITES Apéndice II: Comercio controlado para evitar un uso incompatible con la supervivencia de la especie a nivel global.

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"BELLAVISTA" RNSC 102-14**

2.3. Sistemas productivos: Según lo observado durante la visita técnica por la CVC, el predio basa sus actividades productivas principalmente en la ganadería extensiva, con 25 semovientes: 6 vacas en ordeño, un toro y 18 terneros. Del concepto técnico remitido por la CVC respecto al sistema ganadero se tiene: "Se trata de amplias áreas de potrero, pues además que se carece de cerca eléctrica, es muy poca la división que se hace de los lotes destinados a este fin.

Se observa la presencia de algunos árboles y arbustos asociados a las pasturas, entre ellos siete cueros (*Tibouchina* sp.), arboloco (*Montanoa quadrangularis*) y otros, mientras que las pasturas comprenden especies como kikuyo (*Pennisetum clandestinum*), estrella (*Cynodon nlemfluensis*), y yaraguá (*Melinis minutiflora*), con presencia de algunas malezas como helecho marranero (*Pteridium aquilinum*), mora (*Rubus* sp.) y salvia (*Astro eupatorium inulaefolium*)".

Adicionalmente, en el predio BELLAVISTA se tiene un sistema agrícola que involucra dos lotes de cultivo, uno con 700 plantas de pitahaya y el otro con 375 plantas de lulo, en ambos casos en proceso de establecimiento y asociados con cultivos de pancoger como maíz y zapallo.

3. Objetivos de Conservación: Del concepto técnico de la CVC y según el análisis de la información del predio, se plantean los siguientes objetivos de conservación:

3.1. Objetivo general: "Asegurar la continuidad de los procesos ecológicos y el flujo genético necesario para preservar la diversidad biológica en el predio Bellavista como Reserva natural de la sociedad civil", propendiendo por la conservación y protección de la muestra de ecosistemas naturales de **Bosque subandino** y **Bosque andino** presentes en el predio.

3.2. Objetivo específico: "Preservar en su estado natural muestras que representen en su integridad los ecosistemas o combinaciones de los ecosistemas del país; particularmente Bosque frío húmedo en montaña fluviogravitacional - BOFHUMH y Bosque medio húmedo en montaña fluviogravitacional - BOMHUMH".

3.3. Objetos de conservación: como objetos de conservación se plantean la muestra de ecosistemas naturales de **Bosque subandino** y **Bosque andino**, las especies de flora y fauna con en alguna categoría de amenaza tanto regional como nacional y/o global, además de las quebradas que discurren por el predio.

4. Zonificación: La zonificación de la RNSC BELLAVISTA se plantea teniendo en cuenta cuatro zonas, que se describen a continuación:

4.1. Zona de Conservación: Esta zona cuenta con 12,2453 ha que corresponden al 41,026% del total de la reserva. En esta zona se observan relictos de los ecosistemas de bosque subandino en la parte baja y en transición (ecotono) al bosque andino en la parte más alta del predio, el cual tiene una cobertura boscosa bien conservada y con zonas en sucesión vegetal hacia la periferia. Se observan árboles que pueden alcanzar los 40 m de altura. Predominan especies de las familias Asteraceae, Rubiaceae, Gesneriaceae, Clusiaceae y Melastomataceae principalmente. Se observan además especies en alguna categoría de amenaza, como son el otobo (*Otoba lehmanni*) y el cedro (*Cedrela odorata*); asimismo, hay presencia de especies amenazadas como la perdiz colorada (*Odontophorus hyperythrus*), cotorra cheja (*Pionus menstruus*), mono nocturno (*Aotus lemurinus*), mono aullador colorado (*Alouatta seniculus*), perro de monte (*Potos flavus*), cusumbo (*Nasua nasua*), cusumbo coati (*Nasuella olivacea*), y oso hormiguero (*Tamandua mexicana*).

Del concepto técnico remitido por la CVC en cuanto a la Zona de Conservación se menciona: "En esta área se hace necesario mejorar su protección por medio de la construcción de sus cercas de aislamiento, la siembra de árboles y arbustos para mejorar la cobertura vegetal en algunos sectores, y la instalación de bebederos sustitutos en los potreros para evitar el acceso del ganado a estos sectores".

4.2. Zona de Amortiguación y Manejo Especial: Consiste en una franja de 1,9698 ha, que corresponden al 6,59% del total de la reserva. Se ubica en el costado occidental del predio, con una franja que se proyecta hacia el oriente por la parte central. Su función es proteger el curso de la quebrada Alto Fusil. Según CVC, "En esta zona se proyecta construir cercas de aislamiento y llevar a cabo el enriquecimiento forestal con especies nativas".

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"BELLAVISTA" RNSC 102-14**

4.3. Zona de Agrosistemas: Corresponde a 15,5423 ha, que constituyen el 52,07% del total de la reserva, dedicada a la ganadería extensiva y a la producción de cultivos frutales de clima frío moderado, asociados con especies de pancoger. Según concepto técnico de la CVC, respecto a esta zona se menciona: "En estos se propone incrementar su grado de tecnificación, propendiendo por su reconversión a través del establecimiento de arreglos silvopastoriles y agroforestales".

4.4. Zona de Uso Intensivo e Infraestructura: Constituye un área de 0,0906 ha, que corresponden al 0,3% del total de la reserva. En esta zona se ubica la vivienda, el establo y demás instalaciones de la reserva. Es necesario mejorar el estado actual de la mayoría de infraestructuras.

Tabla 5. Zonificación planteada por la CVC para el predio BELLAVISTA. Tomado del Concepto Técnico remitido por la CVC.

Zona	Área (ha)	Porcentaje (%)
Conservación	12,2453	41,03
Amortiguación y Manejo Especial	1,9698	6,6
Agrosistemas	15,5423	52,07
Uso Intensivo e Infraestructura	0,0906	0,3
Total	29,848	100

4.5. Compatibilidad del predio con la Reserva Forestal Ley 2da. De 1959- Pacífico: Como se mencionó en el capítulo 1 del presente documento, el predio BELLAVISTA se encuentra en su totalidad dentro de la Reserva Forestal del Pacífico- Ley 2ª De 1959 y de acuerdo con la zonificación planteada para dicha área protegida en la Resolución 1926 del 30 de diciembre de 2013 ⁸, se tiene que el municipio de Bolívar en el departamento del Valle del Cauca pertenece a la Zona tipo A: "Zonas que garantizan el mantenimiento de los procesos ecológicos básicos necesarios para asegurar la oferta de servicios ecosistémicos, relacionados principalmente con la regulación hídrica y climática; la asimilación de contaminantes del aire y del agua; la formación y protección del suelo; la protección de paisajes singulares y de patrimonio cultural; y el soporte a la diversidad biológica".

Por su parte, el artículo 6 de la mencionada resolución, que estipula el ordenamiento específico de cada una de las zonas establece, en los numerales 4 y 7 para las **zonas tipo A**: "...4. Incentivar la reconversión de la producción agrícola y pecuaria existentes hacia esquemas de producción sostenibles, que sean compatibles con las características biofísicas de este tipo de zona... 7. Incentivar el aprovechamiento sostenible de fauna, la agricultura ecológica y la Biotecnología según las normas vigentes..."

En este sentido el predio BELLAVISTA se encuentra inmerso en la Zona tipo A de la Reserva Forestal del Pacífico- Ley 2ª de 1959 y según el concepto técnico de la CVC en cuanto a los sistemas productivos "(...) planea actividades en el marco de sistemas silvopastoriles, disponiéndose hacia esquemas de producción sostenible, lo que permite controlar factores de degradación de los suelos". Adicionalmente, respecto a la Zona de Agrosistemas, la CVC menciona: "(...) se propone incrementar su grado de tecnificación, propendiendo por su reconversión a través del establecimiento de arreglos silvopastoriles y agroforestales". Según esto, el propietario del predio está interesado en llevar a cabo un mejoramiento de los sistemas pecuario y agrícola, por lo que se considera viable y compatible el registro de la zonificación con la figura de Reserva Forestal del Pacífico, teniendo en cuenta las recomendaciones respecto a la sostenibilidad de sus procesos productivos, involucrando arreglos silvopastoriles/agrosilvopastoriles o agroforestales que benefician el suelo, eviten procesos erosivos y aseguren la rotación apropiada de potreros para evitar la sobreexplotación de las pasturas y el suelo, así como también la articulación de los potreros y cultivos con el bosque natural.

⁸ Resolución No. 1926 del 30 de Diciembre de 2013 "Por la cual se adopta la zonificación y el ordenamiento de la Reserva Forestal del Pacífico, establecida en la Ley 2ª de 1959 y se toman otras determinaciones"

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "BELLAVISTA" RNSC 102-14

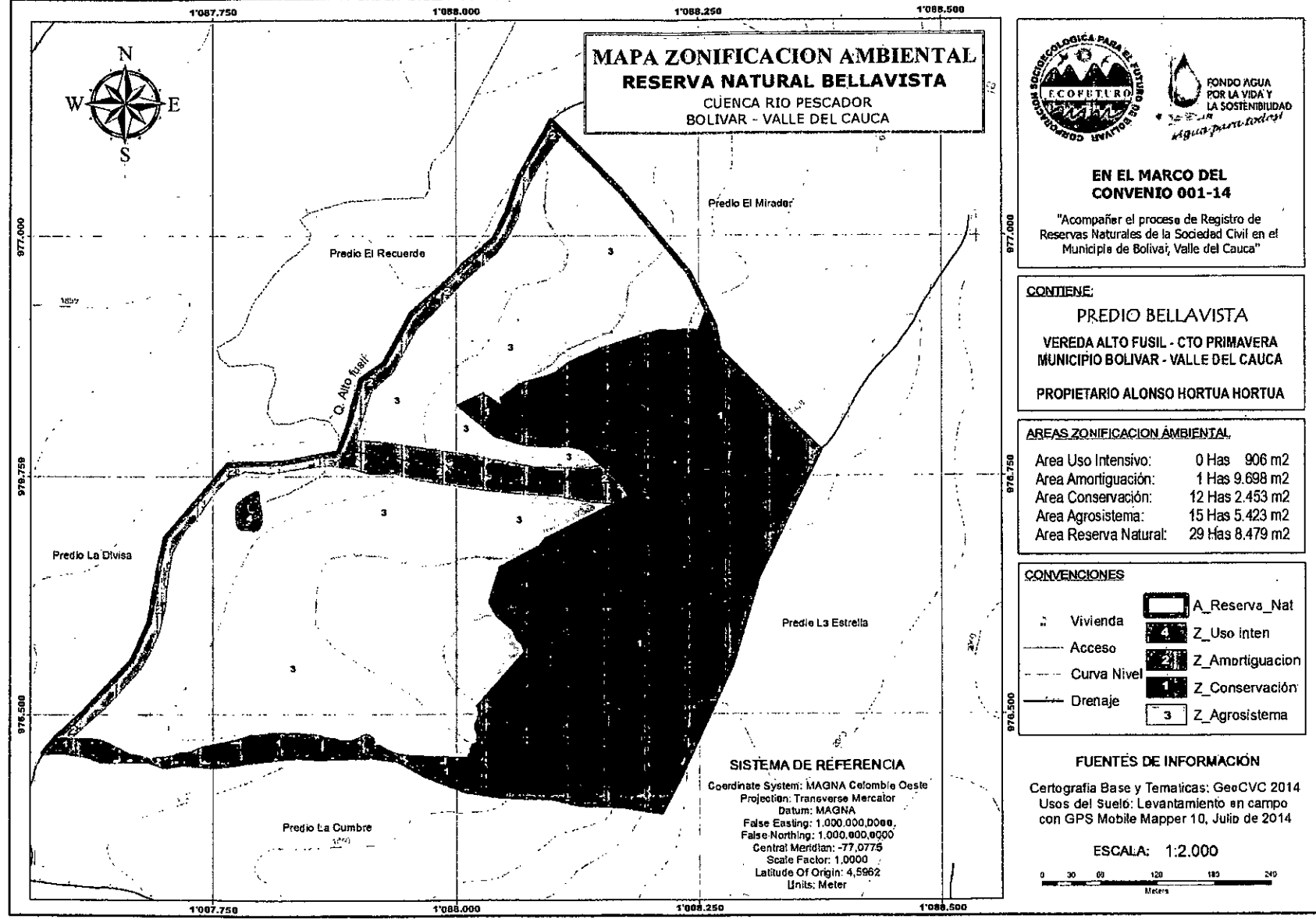


Figura 1. Mapa de zonificación elaborado por la CVC para la RNSC BELLAVISTA. Tomado del concepto técnico remitido por la CVC.

* **NOTA ACLARATORIA:** si bien según FMI No. 380-7729 el predio BELLAVISTA posee una cabida superficial de 42,228 ha, según respuesta de la directora de ECOFUTURO (con radicado de entrada PNN No. 20154600026312 del 16 de abril de 2015), a la hora de visitar el predio y realizar el levantamiento de información cartográfica con GPS, se obtuvo como resultado una extensión de 29,848 ha, situación que el

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"BELLAVISTA" RNSC 102-14**

propietario conoce y aprueba. Por esta razón, el registro del presente predio se considera un registro PARCIAL.

5. Servicios ambientales y sociales: Del concepto técnico remitido por la CVC, los servicios ambientales y sociales prestados por la RNSC BELLAVISTA son:

- *Conectividad ecológica y conformación de corredores biológicos a través de la conservación de la muestra de ecosistema natural; dado que con la RNSC BELLAVISTA colindan otros dos predios en proceso de registro como RNSCs, la representatividad de los ecosistemas de Bosque subandino y Bosque andino se vería aumentada y se podrían generar corredores biológicos que favorezcan el flujo genético, el tránsito y establecimiento de especies de interés, tanto de flora como de fauna.*
- *Conservación y regulación del recurso hídrico, ya que en la RNSC BELLAVISTA se tienen dos drenajes que aportan sus aguas a la quebrada Alto Fusil, que surte a las comunidades aguas abajo en la vereda San José y que constituye uno de los afluentes del río Platanares, que se cuenta como uno de los principales abastecedores del Embalse Guacas y su sistema de abastecimiento de agua SARA- BRUT. En este sentido, la conservación de la cobertura boscosa ayuda a mantener y regular el régimen hídrico tanto en invierno como en verano.*
- *Habitat de especies de flora y fauna amenazada, dado que en el predio hay presencia de especies en alguna categoría de amenaza, tanto regional, como nacional y/o global. En este sentido el predio también se constituye como banco de germoplasma y garantiza la supervivencia de dichas especies, al igual que el suministro de semillas y plántulas para posibles procesos de restauración en un futuro.*
- *Adicionalmente y por las características del predio, se podrían plantear a futuro proyectos de ecoturismo, educación ambiental e investigación científica, que pueden girar en torno a la conservación del bosque, la recreación pasiva y al avistamiento de aves. Para ello sería necesario plantear el diseño de infraestructuras que permitan albergar visitantes y favorezcan estos procesos.*
- *Finalmente, la valoración social de la naturaleza, involucrando a la comunidad aledaña en los procesos de conservación y protección del bosque, el recurso hídrico y las especies de flora y fauna que alberga el predio.*

6. Usos y actividades: La Reserva Natural de la Sociedad Civil BELLAVISTA se destinará a los siguientes usos y actividades, de acuerdo con lo estipulado en el concepto técnico enviado por la CVC, junto con lo analizado en la información presentada:

- 6.1.** *Actividades que conduzcan a la conservación, preservación, regeneración y restauración de los ecosistemas entre las que se encuentran el aislamiento, la protección, el control y la revegetalización o enriquecimiento con especies nativas.*
 - 6.2.** *Acciones que conduzcan a la conservación, preservación y recuperación de poblaciones de fauna nativa.*
 - 6.3.** *El aprovechamiento maderero doméstico y el aprovechamiento sostenible de recursos no maderables.*
 - 6.4.** *Educación ambiental.*
 - 6.5.** *Recreación y ecoturismo.*
 - 6.6.** *Investigación básica y aplicada.*
 - 6.7.** *Formación y capacitación técnica y profesional en disciplinas relacionadas con el medio ambiente, desarrollo regional.*
 - 6.8.** *Producción o generación de bienes y servicios ambientales directos a la Reserva e indirectos al área de influencia de la misma.*
 - 6.9.** *Construcción de tejido social, la extensión y la organización comunitaria.*
 - 6.10.** *Habitación permanente.*
- 7. Consideraciones y recomendaciones:** Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto se considera y recomienda:

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"BELLAVISTA" RNSC 102-14**

- Registrar el predio BELLAVISTA como Reserva Natural de la Sociedad Civil ya cumple con los requisitos mínimos estipulados en la sección 17 -Reservas de la Sociedad Civil, del Capítulo 1 -Áreas de Manejo Especial- del Título 2 -Gestión Ambiental-, de la Parte 2 - Reglamentación-, del Libro 2 - Régimen Reglamentario del Sector Ambiente-, del Decreto No. 1076 de 2015.
- Que la muestra de ecosistemas naturales presentes en la RNSC BELLAVISTA favorece la conectividad ecológica y el flujo y dispersión de especies, por estar en una zona que conecta directamente los bosques subandinos y los bosques andinos con el Chocó Biogeográfico y además favorece la conectividad y dispersión de especies con ecosistemas de mayor altitud. De igual manera en la RNSC BELLAVISTA se genera conectividad ecológica y flujo genético con otras áreas de interés, por ubicarse dentro de la zona de Reserva Forestal Nacional del Pacífico- Ley Segunda de 1959, además de los predios colindantes que se encuentran en proceso de registro como RNSCs.
- Que en este sentido, es de vital importancia plantear y desarrollar estrategias puntuales para la protección del recurso hídrico y sus bosques asociados, para lo que podría proponerse el aislamiento de las zonas de amortiguación y la ronda de la quebrada Alto Fusil y de los dos cursos de agua que discurren por la reserva.
- Que en el mismo sentido, es de vital importancia impedir el acceso del ganado tanto a la Zona de Conservación como a la Zona de Amortiguación y Manejo Especial que protege las quebradas. Esto podría lograrse estableciendo cercas vivas con especies nativas y forrajeras, al igual que enriqueciendo las coberturas boscosas de estas zonas. De igual manera, velar porque las descargas residuales de la actividad pecuaria no lleguen directamente a las quebradas y así evitar que discurran aguas abajo.
- Que así mismo, es necesario reconvertir el actual modelo productivo de ganadería hacia un sistema silvopastoril, en el que se involucren árboles nativos de la zona en los potreros, para así generar sombra para el ganado y enriquecer el suelo y brindando la posibilidad de tener acceso a dicho forraje. En este sentido se puede hacer uso del botón de oro (*Tithonia diversifolia*), el arboloco (*Montanoa quadrangularis*), entre otras, las cuales son especies que aportan proteína y contribuyen a la protección del suelo. De igual manera, la reorganización y redistribución de los potreros, que se pueden aislar mediante cercas vivas que también puedan aportar forraje y proteína al ganado. De esta forma se puede establecer un sistema de rotación de potreros que permita que las pasturas y el suelo se recuperen.
- Que en este sentido, se recomienda la reorganización y conformación de un sistema agroforestal, que con el tiempo se integre al sistema silvopastoril y así mismo al bosque natural, con el fin de beneficiar las dinámicas ecológicas entre estos, el flujo de especies que pueden servir como polinizadores y/o controladores biológicos y mejorar las condiciones generales de los sistemas productivos y el bosque nativo.
- Que respecto al sistema agrícola actual, se recomienda implementar estrategias como el Manejo Integrado de Plagas (MIP) y el Manejo Integrado de Enfermedades.
- Que se debe formular y elaborar el Plan de Manejo Ambiental de la RNSC, basado en los objetivos de conservación, los usos y actividades permitidas y la zonificación planteada para la reserva, prestando especial interés en articular las actividades productivas a la conservación de la muestra de ecosistema natural y de los cuerpos de agua del predio.
- Generar procesos de articulación con otras reservas naturales de la sociedad civil ubicadas en el área de influencia.
- Resaltar la iniciativa y la preocupación del propietario del predio BELLAVISTA por conservar una muestra de **Bosque Subandino y Bosque Andino** y la diversidad de flora y fauna que esta alberga, siendo de importancia no solo a nivel regional para el departamento del Valle del Cauca, sino también para la representatividad de estos ecosistemas a nivel nacional.
- Por su parte, se considera que la conservación de los relictos de bosque presentes en la Reserva permite el establecimiento y consolidación de la biodiversidad, la reproducción y la movilidad de especies de fauna y flora y la conectividad entre la Reserva y demás relictos boscosos, que puedan conformar una zona con función amortiguadora en la Serranía de Los Paraguas y de la RNM La Grecia.
- Generar espacios de educación ambiental y producción sostenible, que involucren a la comunidad de las veredas aledañas y permitan mejorar las prácticas productivas y el manejo adecuado de los recursos naturales en la región.
- Gestionar la realización de estudios ecológicos de las especies presentes en la reserva, especialmente aquellas que presentan algún grado de amenaza o distribución restringida.

8

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"BELLAVISTA" RNSC 102-14**

CONCEPTO

Revisado y analizado el expediente y la información técnica, con base la sección 17, Capítulo 1, Título 2, Parte 2, Libro 2 del Decreto No. 1076 de 2015 y teniendo en cuenta las consideraciones y recomendaciones anteriormente expuestas, se considera VIABLE el registro parcial de 29,848 ha del predio BELLAVISTA, como Reserva Natural de la Sociedad Civil BELLAVISTA, localizado en la vereda San José, municipio de Bolívar, departamento de Valle del Cauca, predio identificado con Folio de Matricula Inmobiliaria No. 380-7729, con cabida superficial de 42,228 ha, de propiedad del señor Pedro Alonso Hortúa Hortúa, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 6'142.158, ya que cumple con los requisitos mínimos exigidos por la normatividad.

Bajo las anteriores premisas, la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas, considera pertinente registrar parcialmente 29,848 ha del predio "BELLAVISTA", como Reserva Natural de la Sociedad Civil "BELLAVISTA" localizada en la vereda San José, municipio de Bolívar, departamento de Valle del Cauca; toda vez que cumple a cabalidad con los presupuestos técnico legales establecidos en el Decreto reglamentario 1076 de 2015.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Registrar 29,848 ha del predio "Bellavista" que cuenta con una extensión superficial total aproximada de 42 ha 2.280 m², según Folio de Matricula Inmobiliaria No. 380-7729, de las cuales se registra parcialmente un área de 29,848 ha como Reserva Natural de la Sociedad Civil "BELLAVISTA", predio ubicado en la vereda San Isidro, municipio de Bolívar, departamento de Valle del Cauca de propiedad del Señor PEDRO ALONSO HORTÚA HORTÚA, identificado con cédula de ciudadanía No. 6.142.158, conforme lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Como objetivo de conservación de la Reserva Natural de la Sociedad Civil "BELLAVISTA" se propone:

Del concepto técnico de la CVC y según el análisis de la información del predio, se plantean los siguientes objetivos de conservación:

Objetivo general: "Asegurar la continuidad de los procesos ecológicos y el flujo genético necesario para preservar la diversidad biológica en el predio Bellavista como Reserva natural de la sociedad civil", propendiendo por la conservación y protección de la muestra de ecosistemas naturales de Bosque subandino y Bosque andino presentes en el predio.

Objetivo específico: "Preservar en su estado natural muestras que representen en su integridad los ecosistemas o combinaciones de los ecosistemas del país; particularmente Bosque frío húmedo en montaña fluviogravitacional - BOFHUMH y Bosque medio húmedo en montaña fluviogravitacional - BOMHUMH".

Objetos de conservación: como objetos de conservación se plantean la muestra de ecosistemas naturales de Bosque subandino y Bosque andino, las especies de flora y fauna con en alguna categoría de amenaza tanto regional como nacional y/o global, además de las quebradas que discurren por el predio.

ARTÍCULO TERCERO: Adoptar la siguiente zonificación para la Reserva Natural de la Sociedad Civil "BELLAVISTA"

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"BELLAVISTA" RNSC 102-14**

Zona	Área (ha)	Porcentaje (%)
Conservación	12,2453	41,03
Amortiguación y Manejo Especial	1,9698	6,6
Agrosistemas	15,5423	52,07
Uso Intensivo e Infraestructura	0,0906	0,3
Total	29,848	100

PARÁGRAFO: Cualquier modificación a la zonificación acogida deberá ser comunicada a la Unidad Administrativa Especial Parques Nacionales Naturales de Colombia, para los trámites pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: La Reserva Natural de la Sociedad Civil "BELLAVISTA" se destinará a cumplir los siguientes usos y actividades de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Reglamentario 1076 de 2015:

- Actividades que conduzcan a la conservación, preservación, regeneración y restauración de los ecosistemas entre las que se encuentra el aislamiento, la protección, el control y la re-vegetalización o enriquecimiento con especies nativas.
- Acciones que conduzcan a la conservación, preservación y recuperación de poblaciones de fauna nativa.
- Aprovechamiento maderero doméstico y aprovechamiento sostenible de recursos no maderables.
- Educación Ambiental.
- Recreación y ecoturismo.
- Investigación básica y aplicada.
- Formación y capacitación técnica y profesional en disciplinas relacionadas con el medio ambiente, la producción agropecuaria sustentable y el desarrollo regional
- Producción o generación de bienes y servicios ambientales directos a la Reserva e indirectos al área de influencia de la misma.
- Construcción de tejido social, la extensión y la organización comunitaria.
- Habitación permanente.

ARTÍCULO QUINTO: Se advierte al beneficiario del presente registro que siendo las Reservas Naturales de la Sociedad Civil una categoría de conservación de carácter privado, no podrán desconocerse en ningún caso normas públicas de mayor jerarquía que integren la planificación física y socioeconómica del territorio, así como las relacionadas con la protección al medio ambiente. Por tanto la Reserva Natural de la Sociedad Civil "BELLAVISTA" estará supeditada a los usos del suelo establecidos en el Plan de Ordenamiento Territorial POT de Bolívar, y demás figuras de ordenamiento ambiental existentes en la zona.

ARTÍCULO SEXTO: Una vez ejecutoriada la presente resolución el beneficiario del presente registro, deberá dar estricto cumplimiento a las obligaciones establecidas en el artículo 2.2.2.1.17.15 del Decreto reglamentario 1076 de 2015, so pena de las sanciones legales.

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"BELLAVISTA" RNSC 102-14**

ARTÍCULO SÉPTIMO: En virtud de lo señalado en el numeral 14 del artículo 13 del Decreto 3572 de 2011, la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas podrá ordenar la realización de visitas técnicas de seguimiento, para verificar la observancia de las condiciones bajo las cuales se otorga el presente registro y el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo sexto de ésta Resolución.

ARTÍCULO OCTAVO: En firme la presente decisión, se ordena enviar copias de esta resolución al Departamento Nacional de Planeación, Gobernación de Valle del Cauca, Alcaldía Municipal de Bolívar y a la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC- de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6º del artículo 2.2.2.1.17.8 del Decreto reglamentario 1076 de 2015.

ARTÍCULO NOVENO: En firme la presente decisión, conforme al numeral 15 del artículo 13 del decreto 3572 de 2011, en concordancia con lo establecido en el parágrafo del artículo 24 del decreto 2372 de 2010, se ordena incorporar la presente Reserva Natural de la Sociedad Civil al Registro Único Nacional de Áreas Protegidas – RUNAP del SINAP.

ARTÍCULO DÉCIMO: Notificar personalmente o en su defecto por edicto el contenido del presente acto administrativo al Señor PEDRO ALONSO HORTÚA HORTÚA, identificado con cédula de ciudadanía No. 6.142.158, propietario del predio objeto de Registro, en los términos previstos en los artículos 44 y 45 del Decreto 01 de 1984, aplicable al presente asunto de conformidad con establecido en el artículo 308 de la Ley 1437 de 2011 - actual Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.




ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: La Reserva Natural de la Sociedad Civil "BELLAVISTA", deberá contar con un plan de manejo que será el principal instrumento de planificación que orienta su gestión de conservación para un periodo de cinco años y su formulación se realizará dentro del año siguiente a su incorporación en el Registro Único Nacional de Áreas Protegidas RUNAP de conformidad con el artículo 2.2.2.1.6.5 del Decreto 1076 de 2015.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse de forma personal y por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, ante la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales de Colombia, conforme a lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 - actual Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: La presente Resolución deberá publicarse en la correspondiente Gaceta Oficial de Parques Nacionales Naturales de Colombia.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


EDNA CAROLINA JARRÓ FAJARDO
Subdirectora de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas

Proyectó: Jacky Daniela Albarracín B- Abogada Contratista GTEA SGM 
Concepto Técnico: Diego Mauricio Delgado- Biólogo Contratista GTEA SGM 
Aprobó: Guillermo Alberto Santos Ceballos - Coordinador GTEA SGM 
Expediente: 102-14